



**VISTO:** EL EXPEDIENTE CD N°1022/2023 "S/ SOLICITUD DE PROHIBICION DE ESTACIONAMIENTO-USO EXCLUSIVO-ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AÑELO " ; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota de entrada N°045/2023 de fecha 26 de Junio del corriente, el presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Añelo eleva a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante solicitud de prohibición de estacionamiento en las inmediaciones a la Institución.

Que argumenta dicha solicitud en que el cuartel posee salidas frontales y en la mayoría de las ocasiones estas se ven obstaculizadas por vehículos estacionados en las mismas haciendo difícil e incluso a veces imposible el maniobrar de los vehículos afectados al cuartel.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 53, corresponde al Concejo Deliberante reglamentar mediante Ordenanza el tránsito y estacionamiento en las calles y caminos de jurisdicción municipal.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO N° 1: SE PROHIBE** el estacionamiento en toda la extensión del frente de las Instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios cito en la calle Intendente Jorge Tanuz entre Av. Primeros Pobladores y Colectora Jaime de Nevares de la localidad de Añelo.

**ARTICULO N°2: SE PROCEDE** por el área correspondiente a disponer la señalización en la vía pública de la prohibición establecida en la presente.

**ARTÍCULO N° 3: SE COMUNICA** al Departamento Ejecutivo Municipal.

---

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°12, del 7 de Septiembre del 2023 consta en **Acta N°308**.

  
VERÓNICA LANDI  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NQN



  
DELTA BEATRIZ DÍAZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN